

4430

El Radicalismo es la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, de la auténtica realización de su vida plena en el cultivo de sus bienes morales y en la profesión de los grandes ideales surgidos de su entraña.

Hunde sus raíces políticas en lo histórico de la nacionalidad y constituye una requisitoria contra toda filosofía material de la vida humana y del destino de la Nación en el mundo.-

Así, el Radicalismo se identifica con las más nobles aspiraciones de los pueblos hermanos y lo argentino se articula y adquiere sentido esencial en la lucha emancipadora sudamericana y en el anhelo universal por la libertad del hombre. Desde el fondo de nuestra historia, tras el Radicalismo su filiación, que es la del pueblo en su larga lucha para conquistar su personería. En la tradicional contienda que nutre la historia argentina, el Radicalismo es la corriente orgánica y social de lo popular, del federalismo y de la libertad, apegada al suelo e intérprete de nuestra autenticidad emocional y humana, reivindicatoria de las bases morales de la nacionalidad; es el pueblo mismo en su gesta para constituirse como Nación dueña de su patrimonio y de su espíritu.

Por lo tanto, la Unión Cívica Radical no es un simple partido, no es una parcialidad que lucha en su beneficio, ni una composición de lugar para tomar asiento en los gobiernos, sino el mandato patriótico de nuestra nativa solidaridad nacional y la intransigencia con que debe ser cumplido el sentimiento Radical indeclinable de la dignidad cívica argentina.

Esa es la razón por la que el radicalismo es una concepción de vida, de la vida toda del pueblo; y la revolución Radical al plantearse partiendo del hombre y de su libertad, hace de la política una creación ética, indivisible en lo nacional e internacional, que abarca todos los aspectos que al hombre se refieren, desde el religioso hasta el económico.

Por eso el Radicalismo no se divide según las parcialidades de clases, de razas ni de oficios, sino que atiende al hombre como hombre, con dignidad, como ser sagrado.

Por eso para el Radicalismo los fines son inalterables: los de la libertad y la democracia para la integración del hombre, así como pueden ser variables los medios porque son instrumentos, y variables son las condiciones sociales de la realización nacional.

En el proceso transformador que vive el mundo, transfórmase también el Estado, pero el Radicalismo, centrado en su preocupación por el hombre, no puede invertir los fines del


CARLOS GABRIEL MUÑOZ
APODERADO
U.C.R. DISTRITO NEUQUÉN


DR. MANUEL JOSÉ FUERTES
ABOGADO
Mat. N° 1567 - P° 384 - T° II CAPN.

4481

Estado, cuyo intervencionismo sólo puede referirse a la administración de las cosas y a los derechos patrimoniales, y no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana.

El mundo entero sufre de un mal profundo proveniente de no adecuar las posibilidades materiales a fines de emancipación del hombre. El Radicalismo cree que sólo una cruzada de honda pulsación humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperialismo y del absolutismo en todos sus aspectos, podrá salvar al mundo en su grave crisis: así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra grande hermandad continental, unidos en su libre soberanía, y luchando por conquistar, junto con los instrumentos de la liberación política, el sistema de garantías sociales, contra todos los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia.

La Unión Cívica Radical de Neuquén adhiere a las Bases de Acción Política contenidas en la Carta Orgánica Nacional.


CARLOS GABRIEL MUÑOZ
APODERADO
U.C.R. DISTRITO NEUQUÉN


DR. MANUEL JOSE PUERTES
ABOGADO
M.C.N. 1528 - E. 534 - P. II C.A.R.N.

4492

PRIMERA PARTE DECLARACIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución. La Unión Cívica Radical de Neuquén, está constituida por el conjunto de ciudadanos domiciliados en el distrito, que tienen registrada su afiliación.

Artículo 2. Pertenencia. La Unión Cívica Radical de Neuquén es parte inescindible de la Unión Cívica Radical de la República Argentina, estando sujeta a su Declaración de Principios, e integrándola mediante la representación que establece la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 3. Orden normativo. La Unión Cívica Radical de Neuquén se rige por esta Carta Orgánica. Sólo cuanto no esté expresamente previsto en ella, se rige subsidiariamente por la Carta Orgánica Nacional, y las leyes de partidos políticos y electorales en vigencia.

Artículo 4. División política. El distrito Neuquén de la Unión Cívica Radical se integra con los siguientes circuitos departamentales: a) Circuito Norte: departamentos Minas, Chos Malal, Norquin y Pehuenches, con la excepción del ejido urbano de la localidad de Rincón de los Sauces; b) Circuito Centro: departamentos Zapala, Loncopué, Picunches, Aluminé y Catán Lil; c) Circuito Sur: departamentos Lácar, Huiliches, Collón Curá, Los Lagos y Picún Leufú; d) Circuito Confluencia: el ejido urbano de Rincón de los Sauces y los departamentos Añelo y Confluencia, con la excepción del ejido urbano de Neuquén; e) Circuito Capital: el ejido urbano de la ciudad de Neuquén.


CARLOS GABRIEL MUÑOZ
APODERADO
U.C.R. DISTRITO NEUQUÉN


Dr. MANUEL JOSÉ SMERENTES
ABOGADO
Mat. N° 1085 - B. 304 - U.C.A.P.N.